

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF--049-2016**

**OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ”**

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD  
FECHA:3 DE FEBRERO DE 2017**

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**” las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co) o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

**REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

**i. PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INGENIERIA GH**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. se requiere al proponente plural para que allegue el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de garantía de seriedad de la oferta

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

**C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos.

**ii. PROPONENTE No. 2 INICO S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. se requiere al proponente para que allegue el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de garantía de seriedad de la oferta
2. se encuentran modificados los numerales 7, 10 y se suprimen otros numerales del formato no. 1. por lo tanto se requiere al proponente para que allegue diligenciado en debida forma el formato no. 1 carta de presentación de la oferta publicado en los términos de referencia sin alterar o cambiar el contenido de los numerales establecidos

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta entregada a la entidad dentro de los documentos de la convocatoria NO es original. Por lo tanto, no está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.2.1 donde se establece que "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

La convocatoria que menciona en la carta cupo de crédito NO corresponde a la que se está realizando en este proceso, mencionan una diferente. Así mismo, el monto que le otorgan en la carta cupo de crédito presentada no es un monto igual o superior al 30% del PO. Por tanto, el proponente no está cumpliendo con el numeral 3.1.2.9 "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".

Igualmente, La carta no va dirigida al proceso de contratación correspondiente a la convocatoria para la cual está aplicando. Por tanto, NO está cumpliendo con el numeral 3.1.2 donde establecen "(...) Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la

presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter (...)

Por último, La vigencia de la carta cupo de crédito es menor a la vigencia exigida en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Por lo tanto, es necesario que el proponente envíe una nueva carta cupo de crédito original y en físico que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia donde establecen que la carta “(..) acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (...)”

### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### **Contrato 1 084/2011**

Objeto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO ALEGRE, DIVISA, EL MORRO EN EL RÍO NAUCA, BOCA DE LEON, PUERTO ARACELIS Y CATRU; OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS EN LAS COMUNIDADES DE CHACHAJÓ, PIE DE PATO, PUERTO ECHEVERRY Y BELLAVISTA; ALCANTARILLADOS EN PIE DE PATO, NAUCA Y PUERTO ECHEVERRY.

A folio 61 al 62, se anexa copia de certificación de la ejecución del contrato No. 084/2011, suscrita el 12 de marzo de 2013 por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Alto Baudó - Supervisor del Contrato de Obra. La presente certificación permite evidenciar el nombre del Contratista, objeto del contrato, valor total ejecutado con adición, fecha de terminación del contrato y las siguientes actividades principales: ejecución redes externas de acueducto en tubería en diámetro 4" de polietileno de alta densidad por una longitud 7525 ml, el suministro e instalación de un (1 - unidad) sistema PTAP, el suministro e instalación de tres (3 - unidad) PTAR. Sin embargo, las actividades discriminadas que presenta este certificado, no permiten validar la Instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto y la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s, de acuerdo a lo establecido en el SUBCAPITULO III, 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

A folio 64 al 67, se remite copia del acta de liquidación de la obra, suscrita el 05 de marzo de 2013 por el Representante Legal INICO SAS, el Alcalde Municipal de Alto Baudó y el Secretario de Planeación - Supervisor. El presente documento indica el objeto del contrato, valor final, fecha de terminación, las garantías del contrato y balance final.

A folio 69 al 84, se presenta copia del contrato de obra No. 084 de fecha 13 de mayo de 2011. Este documento, permite verificar el valor inicial del contrato, objeto, plazo inicial, Figura de la empresa contratista, y los ítems generales con sus costos.

Partiendo de lo anterior, el proponente con la documentación anexa, no permite acreditar la siguiente experiencia específica establecida el SUBCAPITULO III, 3.1.3.1. en la cual se indica:

"(...) MÍNIMO uno de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a CUATRO MIL (4.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm), (...) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s (...)"

Por lo anterior deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia y demás condiciones establecidas en los términos de referencia

### **3. PROPONENTE No. 3 CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL CHOCO**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Se requiere al integrante del proponente plural OM CONSTRUCTORES SAS (MAYOR POSSO y CIA S.A.S), , para que allegue certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

En NINGUNA de las dos cartas es claro y esta EXPLICITO, como lo solicita los términos de referencia de la convocatoria, que el proponente tenga cupo de crédito pre aprobado o aprobado. Por lo tanto, se le solicita al proponente hacer estas aclaraciones al enviar nuevamente las cartas.

La carta enviada por el proponente MAYOR POSSO y CIA S.A.S, no incluye lo establecido en el numeral 3.1.2.6. Donde se indica que "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". Por lo tanto, es necesario que haga la aclaración.

Igualmente, ninguna de las dos menciona la vigencia del cupo pre aprobado al proponente. Por lo tanto, no cumple con la vigencia exigida en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Es necesario que el proponente envíe una nueva carta cupo de crédito original y en físico que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia donde establecen que la carta "(...) acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (...)"

#### **C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

##### **Contrato 1**

Objeto CONTRATO No. 2060831: CONSTRUCCIÓN OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTODEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

Folio 66 al 88: aporta certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, de fecha 21 de enero de 2008, suscrita por Amparo de Los Ángeles Beltrán Puche (Coordinadora Grupo de Liquidación-FONADE), y Juan Mauricio Montealegre (Gerente Convenio 195046-FONADE), de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo, valor final, y la ejecución de las siguientes cantidades de obra afectadas por el 67%, acorde a lo establecido en el subnumeral i del literal A del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia:

- Suministro e instalación tubería PVC de Diám. 4": 1047,11m
  - Suministro e instalación tubería PVC de Diám. 6": 1922,63m
  - Suministro e instalación tubería PVC de Diám. 8": 945,77m
  - Suministro e instalación tubería PVC de Diám. 10": 816,19m
- TOTAL: 4731,7m

De la certificación anexa también se pudo verificar experiencia en instalación de tubería de acueducto en el diámetro y longitud requerida, así mismo se verificó experiencia en construcción de Plantas de tratamiento, sin embargo no fue posible constatar la capacidad de la misma acorde a lo dispuesto en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1."EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", la cual entre otras cosas, reza lo siguiente: "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia.

## **Contrato 2**

Objeto CONTRATO No. C-08-03-01: DISEÑOS FINALES Y OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES MATRICES, REFUERZOS, ESTACIONES DE CONTROL SECTORIAL Y CORTES FÍSICOS PARA LA SECTORIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE TULUA.

Folio 89 al 100: Presenta certificación de fecha 23 de octubre de 2006, suscrita por Olma Rosas, Representante Legal de BERMAD COLOMBIA S.A, de la cual se puede verificar el objeto del contrato ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, adicionalmente se puede constatar la ejecución de las siguientes obras:

- Instalación de tubería de acueducto en diámetros mayores a 4" en una longitud de 6958,24m.

Teniendo en cuenta que a Folio 89, la certificación indica que los trabajos realizados corresponden a sectorización en el municipio de Tuluá, adicionalmente la certificación indica a Folio 100 que la obra fue recibida a entera satisfacción por la interventoría de conformidad con las normas técnicas establecidas por CENTROAGUAS, el proponente deberá allegar información que permita verificar que las obras ejecutadas no fueron resultado de un subcontrato que se configuró entre BERMAD y BERMUDEZ & CIA S. En

C., lo anterior conforme a lo establecido en los Términos de Referencias en su numeral 3.1.3.1.1-REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la cual reza entre otras cosas lo siguiente "...En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán autocertificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte..."

### Contrato 3

Objeto CONTRATO No. 0527-01-09-00: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CALOTO-DEPARTAMENTO DEL CAUCA

"Folio 101 y 102: Presenta certificación de fecha 9 de junio de 2003, suscrita por Gloria Vivian Ramírez Viafara(Subdirectora operativa de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC) y Raúl Hernando López Cajas ( Supervisor CRC-Contrato 0527/00, de la cual se puede verificar el objeto del contrato ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Si bien con la certificación anexa se puede verificar la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, no fue posible constatar la capacidad de la misma acorde a los dispuesto en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1."EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", la cuál entre otras cosas, reza lo siguiente: "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s."

Folio 103 al 107: Presenta INFORME FINAL FASE I-VOLUMEN 5 MUNICIPIOS DE CALOTO Y REGIONAL CONCRETETO, sin embargo el mismo no da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

#### Observación General:

Con la información aportada no es posible verificar la condición particular establecida en los Términos de referencia donde se indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s."

Por lo anterior deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia y demás condiciones establecidas en los términos de referencia

#### 4. PROPONENTE No. 4 UNION TEMPORAL SAN CAYETANO

##### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente allega con su propuesta una póliza de garantía de seriedad de la oferta correspondiente a otra convocatoria, por lo tanto:

1. "se requiere al proponente para que allegue póliza de garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.

5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.

6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple."

2. El integrante del proponente plural PERSONA NATURAL, GUILLERMO ARIAS CHAUR , deberá acreditar su calidad como ingeniero civil o ingeniero sanitario según lo contemplado en el numeral 2.1.11 de los términos de referencia "**REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL**

*En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente”.*

3. Los integrantes del proponente plural, PERSONAS NATURALES, GUILLERMO ARIAS CHAUR Y ANGEL ROA HERNÁNDEZ, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia y allegar a la propuesta la planilla de pago de sus aportes así: **“La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”**

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta expedida por el BBVA no es original. Por lo tanto, no está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.2 donde se establece que "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos (...). Es obligatorio que el proponente envíe **la carta cupo de crédito en físico y original** para poder realizar la evaluación de requisitos habilitantes financieros.

Las dos cartas cupo de crédito tienen una fecha de expedición mayor a 60 días respecto al cierre de la convocatoria.

La sumatoria del monto de las cartas cupo de crédito (Bancolombia y BBVA) No son igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Además, no están dirigidas al Programa Agua de la Prosperidad Conforme lo establecen los términos de referencia. Por lo tanto, las cartas deben ser modificadas.

La carta cupo de crédito expedida por Bancolombia está dirigida a los programas de Equipamiento y la de BBVA está dirigida a la convocatoria PAFT-O-011-2016. Por lo tanto, ninguna de las dos cartas cumple con el requisito establecido en el numeral 3,1,2 donde establecen que "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter. Ninguna de estas corresponde al programa o convocatoria para la cual se están presentando. Por lo tanto, las nuevas cartas que envíen en original y físicas tendrán que tener correcta esta información.

## C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### Contrato 1

**Objeto CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO LA YARIMA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

A pesar que el Proponente en los folios 124 a 139 anexó los documentos de carácter técnico, dicha información no es legible, por lo tanto no fue posible evaluar los requisitos mínimos de experiencia específica solicitados en los Términos de Referencia. Es por esto que se solicita al proponente allegar información legible que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos, aclarando que con ocasión de la subsanación no podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

### Contrato 2

**Objeto CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA**

A pesar que el Proponente en los folios 124 a 139 anexó los documentos de carácter técnico, dicha información no es legible, por lo tanto no fue posible evaluar los requisitos mínimos de experiencia específica solicitados en los Términos de Referencia. Es por esto que se solicita al proponente allegar información legible que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos, aclarando que con ocasión de la subsanación no podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

### **OBSERVACIÓN GENERAL:**

Teniendo en cuenta que la información aportada con la propuesta no fue posible verificar la información aportada el proponente deberá tener en cuenta el proponente que los documentos presentados para subsanar la propuesta deben permitir la verificación de todos los aspectos de experiencia exigidos conforme a lo requerido en los términos de referencia y a través de los soportes establecidos en las reglas de acreditación.

**Dado a los tres (3) días del mes de febrero de 2017**



 GOBIERNO DE COLOMBIA



Fiduciaria Bogotá 



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**